

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	--	---

ORDENANZA N° 3544-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA COMISIÓN ESPECIAL DE VINCULACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN (CEViCTIE)

ANTECEDENTES

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal: artículos 29°, Funciones y competencias municipales, inciso 29) Promover la actividad científica y tecnológica en sus aspectos productivo, académico y de investigación; 211° y 212°.

Resolución 462-CM-15: Reglamento Interno del Departamento Deliberante de San Carlos de Bariloche.

FUNDAMENTOS

A partir de la fallida experiencia con el proyecto Huemul, llevado a cabo por el físico austriaco Ronald Reiter, entre 1948 y 1952, el Presidente Juan Domingo Perón instruyó la reorientación del proyecto, siguiendo las recomendaciones del físico argentino José Balseiro, auspiciando el nacimiento del Centro Atómico Bariloche (CAB), la inserción de la CNEA en la región y, dependiendo de la Universidad Nacional de Cuyo, el establecimiento del Instituto de Física Bariloche, posteriormente denominado Instituto Balseiro. Como consecuencia de estas acciones, en el contexto de una política nacional de desarrollo del conocimiento científico y tecnológico vinculada a la energía nuclear, surgen en Bariloche la empresa INVAP (1976), como desprendimiento del Área de Investigaciones Aplicadas creada en el CAB en 1971 y, años más tarde, la empresa ALTEC (1986), grandes empresas con participación estatal en el paquete accionario que funcionan como efecto *pull* en el sector, por su participación en proyectos de gran envergadura. En la misma época, se registra el surgimiento de la Universidad Nacional del Comahue en el Centro Regional Universitario Bariloche, hecho que significó el comienzo de una segunda línea de investigación y producción en la región, vinculada a la biología. Hacia los años noventa, se verifica el surgimiento de pequeñas y medianas empresas dedicadas a automatizaciones, energías alternativas, tecnologías de la información y la comunicación (TICs) y componentes para la industria petrolera, entre otras y/o como resultado *spin off* de la actividad de INVAP y CAB, en algunos casos de manera forzada a partir de la crisis económica de fines de los ochenta, que se proyectó

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	--	---

hasta 1991, y que colaboró en el achicamiento de servicios y/o la tercerización. La mayoría de las empresas que surgen en la época corresponden a un formato pyme o micro, en algunos casos unipersonales, que operan en sus inicios de manera local, aunque algunas posteriormente destinaron sus esfuerzos al sector petrolero de la provincia de Neuquén. Lugones y Lugones (2004) refieren que muchos de los “nuevos empresarios” son egresados del Instituto Balseiro.

Siguiendo la cronología indicada por los autores mencionados, se podría pensar en una siguiente etapa, a partir de los años 2000, que representa el momento de expansión del sistema académico y de investigación en la ciudad. A partir de 2005, se incorpora la Extensión Áulica Bariloche de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), con la carrera de Ingeniería Mecánica, en 2006 el Instituto de Investigaciones en Biodiversidad y Medio Ambiente (INIBIOMA) en el Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB) de la Universidad Nacional del Comahue, y a partir del 2009 la Universidad Nacional de Río Negro. Las universidades y centros de investigación favorecen la posibilidad de compartir instalaciones y equipamientos costosos, desde laboratorios y servicios de apoyo tales como bibliotecas y auditorios, o servicios técnicos específicos. Son, además, un ámbito de formación de recursos humanos e intercambio de conocimientos.

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece en su cuarta sección, las consideraciones que hacen a la Política Científica y Tecnológica en la provincia, dando cuenta del interés específico que la actividad de ciencia, tecnología e innovación (CTI) representa para el Estado provincial. Se entiende al Estado provincial como protector y promotor de la investigación científica con libertad académica como instrumento para comprender la realidad, satisfacer las necesidades, y para contribuir al desarrollo provincial, regional y nacional. El Estado provincial promueve el desarrollo tecnológico, la cooperación entre instituciones de investigación y el sector productivo, en términos de beneficios socioeconómicos para la provincia y sus habitantes.

Por su parte, la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 29°, inciso 29, define a la actividad científica y tecnológica como una de las funciones e incumbencias municipales, y en el artículo 211°, “... reconoce la actividad científica, tecnológica y académica como una de las bases de desarrollo económico local y como instrumento adecuado para la promoción humana, el desarrollo sustentable y el mejoramiento de la calidad de vida...”

Tanto la Constitución provincial como la Carta Orgánica Municipal vigentes, aportan un marco institucional para el arraigo y desarrollo de actividades de CTI, y dejan sentadas las bases para la promoción de la radicación de empresas de base tecnológica,

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	--	---

la cooperación interinstitucional y la instalación de un parque tecnológico, hecho materializado en la creación del Parque Productivo Tecnológico Industrial Bariloche (PITBA).

Siguiendo este orden de ideas, llama la atención que no exista en el organigrama municipal ningún área que se vincule directamente con esta función o competencia municipal, siendo que resulta reconocible su origen histórico y su permanencia e impronta. Se identifica, en este sentido, un área vacante, que esta regulación pretende resolver, aunque sea parcialmente, con la intención de ir consolidando paulatinamente la articulación interinstitucional.

La Comisión Especial de Vinculación Científico-Tecnológica actuará como un puente entre las necesidades locales y las capacidades científicas y tecnológicas disponibles (demanda y oferta). La comunidad, en general, a través de las juntas vecinales, cámaras empresariales, ONGs, sindicatos, entre otros, comunican sus necesidades y requerimientos, mientras que las organizaciones del sector CTI pone a disposición sus recursos: sistemas de pasantías, proyectos de extensión, proyectos de investigación, tesis y tesinas, prácticas profesionalizantes, que podrán utilizar los requerimientos locales como temas de interés, para la investigación, la experimentación y la actuación en territorio. De esta manera, la creación de esta Comisión Especial permitirá organizar y dirigir los esfuerzos en ciencia y tecnología hacia las necesidades concretas de la comunidad, pudiéndose diseñar proyectos y soluciones que se adapten a las realidades y condiciones locales, asegurando mayor relevancia y aplicabilidad.

Asimismo, la creación de esta Comisión Especial se inspira en el modelo conceptual del denominado “Triángulo de Sábato”, formulado por el físico y pensador argentino Jorge Alberto Sábato (1924–1983), investigador de la Comisión Nacional de Energía Atómica y referente de la política científica y tecnológica latinoamericana. Dicho modelo sostiene que el desarrollo científico, tecnológico e industrial de un país depende de la interacción dinámica y cooperativa entre tres actores principales: el Estado, responsable de definir políticas y promover condiciones favorables; el sector productivo, encargado de transformar el conocimiento en bienes y servicios; y el sistema científico-tecnológico, generador de saberes, innovación y formación de recursos humanos.

En ese sentido, la Comisión Especial de Vinculación Científico-Tecnológica que aquí se propone constituye un instrumento local para materializar ese triángulo virtuoso, articulando esfuerzos entre el Gobierno municipal, las instituciones académicas y los actores productivos de la ciudad. Su accionar permitirá fortalecer la cooperación público-privada, orientar la investigación hacia las necesidades sociales y económicas

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	--	---

del territorio, y consolidar un ecosistema de innovación sostenible, en beneficio del desarrollo integral de San Carlos de Bariloche.

Esta Comisión Especial facilitará la colaboración entre el sector público, instituciones académicas y la industria local, promoviendo un enfoque de trabajo conjunto. Al coordinar las actividades de instituciones educativas y científicas locales (como universidades, institutos tecnológicos y laboratorios), se puede optimizar el uso de recursos existentes, incluyendo talento humano, conocimientos técnicos, y equipamiento. Esto evita la duplicación de esfuerzos y maximiza el impacto de los proyectos. Este modelo de cooperación puede atraer inversión en proyectos de interés común y estimular el crecimiento económico y social.

La articulación de actividades de ciencia y tecnología puede promover programas de formación y capacitación para estudiantes y profesionales, fortaleciendo las competencias y habilidades de la comunidad. Además, permite a los jóvenes acceder a oportunidades de desarrollo profesional dentro de la localidad.

Con un enfoque estratégico, la Comisión Especial puede dirigir proyectos que aborden problemáticas ambientales y promuevan prácticas sostenibles, mejorando la calidad de vida y la resiliencia de la comunidad ante desafíos como el cambio climático y la escasez de recursos.

Al generar proyectos específicos que aprovechen las capacidades locales, se pueden abrir oportunidades laborales y de emprendimiento para la población, incentivando el empleo local y estimulando la economía de la región. Esta iniciativa posiciona al municipio de Bariloche como un ejemplo de innovación y desarrollo, atrayendo interés y posibles colaboraciones a nivel regional, nacional e internacional, circunstancia que puede traer beneficios adicionales en términos de reputación y visibilidad.

AUTORES: Concejales Laura Totonelli, Natalia Almonacid y Juan Pablo Ferrari (JSRN).

COLABORADORES: Sebastián Iván Benitez (UTN), Marcelo Alonso (UNCOMA), Ignacio Menegozzi y Koina Sánchez.

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	--	---

El proyecto original N.º 303/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 30 de octubre de 2025, según consta en el Acta N.º 1211/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Objeto. Se crea la Comisión Especial de Vinculación de Ciencia, Tecnología, Innovación y Extensión (CEViCTIE), en el marco del artículo 28º del Reglamento Interno del Concejo Municipal, con el objetivo de promover, articular y coordinar iniciativas de ciencia, tecnología, innovación y extensión universitaria que respondan a las necesidades y prioridades de la comunidad local.
- Art. 2º) Plazo. Dada la naturaleza de los temas a tratar en la Comisión Especial de Vinculación de Ciencia, Tecnología, Innovación y Extensión, ésta tendrá un plazo indeterminado de duración.
- Art. 3º) Alcances. La Comisión Especial de Vinculación de Ciencia, Tecnología, Innovación y Extensión tiene los siguientes alcances:
- a) Abordar las problemáticas locales: identificar y analizar las necesidades tecnológicas y científicas de la comunidad local.
 - b) Promover la colaboración entre las instituciones educativas, científicas, y el sector privado para el desarrollo de proyectos de impacto local.
 - c) Propiciar el acceso a recursos, infraestructuras, y conocimientos técnicos para la realización de actividades en ciencia y tecnología.
 - d) Contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar social de la comunidad
 - e) Impulsar la divulgación científica: fomentar la comunicación y difusión de conocimientos científicos y tecnológicos en la comunidad mediante charlas, ferias, y publicaciones accesibles.
 - f) Apoyar el desarrollo de emprendimientos tecnológicos: incentivar la innovación local mediante el acompañamiento a emprendedores y startups en el ámbito de la ciencia y la tecnología.
 - g) Fomentar la participación ciudadana en la ciencia: promover iniciativas de ciencia ciudadana donde la comunidad pueda contribuir activamente en proyectos de investigación y desarrollo.
 - h) Vincular la ciencia con la gestión pública: Proveer asesoramiento técnico

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	--	---

basado en evidencia científica para la toma de decisiones en políticas públicas locales.

i) Facilitar la inserción laboral en sectores tecnológicos: promover la formación y capacitación en habilidades científicas y tecnológicas para mejorar la empleabilidad en el mercado local.

Art. 4°) Funciones. La Comisión Especial de Vinculación de Ciencia, Tecnología, Innovación y Extensión tiene las siguientes funciones:

- a) Actuar como enlace entre las necesidades locales y los recursos profesionales y técnicos de las instituciones insertas en la ciudad.
- b) Fomentar y apoyar proyectos colaborativos de ciencia y tecnología que beneficien a la comunidad.
- c) Coordinar el uso de instalaciones, como laboratorios y talleres, y el acceso a equipos y recursos especializados.
- d) Generar informes sobre los avances y el impacto de los proyectos, y proponer mejoras.
- e) Promover la educación y la capacitación de la comunidad en áreas de ciencia y tecnología.

Art. 5°) Integración. La Comisión Especial de Vinculación de Ciencia, Tecnología, Innovación y Extensión está compuesta por representantes de diversos sectores:

- a) Un (1) representante del Departamento Ejecutivo.
- b) Un (1) representante del Concejo Municipal.
- c) Un (1) representante de la Universidad Nacional de Cuyo (Instituto Balseiro).
- d) Un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue.
- e) Un (1) representante de la Universidad Tecnológica Nacional, Extensión Áulica Bariloche.
- f) Un (1) representante de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina de San Carlos de Bariloche.
- g) Un (1) representante del Centro Científico Tecnológico Patagonia Norte - CONICET
- h) Dos (2) representantes del sector productivo local, designados por las cámaras de pertenencia.

Por cada representación, podrán designarse un miembro titular y un suplente.

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	--	---

- Art. 6º) Duración de los mandatos. Los integrantes de la Comisión tendrán un mandato mínimo de dos (2) años y un máximo de cuatro (4) años, lo que será resuelto por cada una de las instituciones. El desempeño de las representaciones es honorario.
- Art. 7º) Funcionamiento. La Comisión Especial será presidida y convocada por el representante del Concejo Municipal, y funcionará preferentemente en el ámbito del Concejo Municipal, salvo que se acuerde realizar las reuniones en otros espacios. Deberá reunirse, como mínimo, una vez por mes. La Comisión podrá invitar a participar a instituciones, organismos o personas que puedan aportar información, proponer temáticas o colaborar en temas vinculados a su labor, aclarando que dichas colaboraciones serán siempre de carácter ad honorem. Cuando resulte necesario, los miembros de la Comisión podrán dictar su propio Reglamento Interno para regular aspectos no previstos en la presente ordenanza. En caso de surgir discrepancias sobre su interpretación o aplicación, éstas serán resueltas por la Comisión de Gobierno y Legales.
- Art. 8º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 9º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.